



REGLAMENTO

65° Salón Anual Internacional de Arte Cerámico. Edición 2026

Art. 1. El Centro Argentino de Arte Cerámico, organizador de un Salón Anual Internacional de Cerámica, dicta el presente Reglamento que regirá su convocatoria, organización y pautas de funcionamiento. En cada edición, se hará pública con la mayor antelación posible en la convocatoria: la sede de la exposición, las dimensiones máximas de las presentaciones si hubiere restricciones al respecto a causa del espacio de exhibición, y el respectivo calendario de etapas a cumplir.

Art. 2. Acerca de las secciones:

2.1. El Salón Anual Internacional de Cerámica organizado por el Centro Argentino de Arte Cerámico recibirá presentaciones para cuatro secciones, a saber:

- **Arte Cerámico.** Esta sección acogerá trabajos cerámicos cuyos realizadores estimen que su presentación responde a nociones tradicionales como "obra de arte" u "obra de autor", esto es, entendidos dentro de la esfera de las piezas auráticas, "únicas e irrepetibles". Podrá tratarse tanto de producciones de carácter escultórico como de piezas de alfarería artística o cerámica de estudio.
- **Cerámica y multiplicidad.** Esta sección convoca trabajos cerámicos de la esfera estética, en los cuales sus realizadores han indagado las posibilidades creativas del hacer, ligadas a sus aptitudes para la producción de múltiples: piezas de diseño, industriales u otras. Sean estas elaboradas a partir de técnicas artesanales susceptibles de reproducción manual o mecánica, o se trate de piezas prototipo para una producción industrial.
- **Otras Disciplinas en diálogo con la Cerámica.** Esta sección llama a la presentación de trabajos artísticos que, a criterio de sus realizadores, se postulen de manera evidente en vínculo con el hacer cerámico y/o sus resultados. Puede tratarse de producciones pertenecientes tanto a la familia próxima de las Artes del Fuego como a cualquier otra disciplina artística en el sentido más amplio del término. Podrán entregarse en este apartado presentaciones de carácter proyectual que, en caso de ser seleccionadas, deberán concretarse efectivamente para la muestra -v.g., instalaciones- o al menos para la inauguración -v.g., trabajos performáticos o con un cierto grado de caducidad acelerada. Las tareas y costos de montaje y/o concreción de todas las presentaciones de este tipo que resulten seleccionadas por el jurado actuante quedarán a cargo del participante, que

deberá contar con los recursos materiales, así como lo medios y dispositivos necesarios para tal fin.

- **Ceramistas Distinguidos.** Esta sección invitará a aquellos ceramistas que, habiendo alcanzado ya el Gran Premio de Honor del Salón, deseen participar acompañando a los últimos acreedores de tal distinción, históricamente considerados Invitados de Honor. La cantidad de invitados de esta sección será determinada por el espacio de exposición disponible en cada ocasión. Para esta edición los artistas que participen en esta sección no podrán concursar en las otras secciones.

Art. 3. Acerca de las presentaciones

3.1. Las presentaciones deberán revestir el carácter de anónimas e inéditas, entendiendo por ello que no han sido previamente seleccionadas por un jurado y exhibidas como parte de certamen alguno. Sí podrán presentarse a la sección Cerámica y Multiplicidad trabajos ya en circulación comercial, sean ellos artesanal o industrialmente producidos, en tanto y en cuanto no hayan participado de certamen alguno. Deberán tener una antigüedad máxima de tres (3) años al momento de su participación.

3.2. Las piezas proyectadas para una producción industrial pueden ser presentadas al certamen en forma de prototipo potencialmente industrializable o por medio de una pieza ya efectivamente producida de forma industrial. Esto implica que las presentaciones deberán ser de carácter objetual y no se recibirán proyectos expresados en soportes bidimensionales o virtuales a excepción de la etapa de selección.

3.3. Las presentaciones pueden ser de carácter individual o en colaboración. En el caso de los trabajos en colaboración la presentación puede realizarse en nombre de un grupo que como tal responde a una denominación conjunta (consignando a continuación el nombre de cada uno de sus miembros) o como una co-autoría a nombre de distintas personas (indicando, como se estilaba habitualmente, la función que cada una de ellas ha cumplido dentro del proceso de pre-producción, producción y/o post-producción. En caso de presentaciones de carácter colectivo, los integrantes determinarán cuál de sus miembros será la persona física responsable ante la institución de todos y cada uno de los aspectos legales de la presentación, siendo su nombre, DNI y demás datos los que aparecerán en calidad de tal. En caso de premiación, ella será idéntica a la perceptible en los casos de presentaciones de carácter individual, siendo el responsable legal quien aceptará y cobrará el premio. El cumplimiento del reparto de la recompensa entre los miembros del colectivo o grupo según ellos lo hayan determinado previamente queda fuera de la responsabilidad del CAAC.

3.4. Ninguna de las secciones tendrá en consideración el porcentaje de material cerámico que constituya la presentación. Queda a criterio del participante en primera instancia y luego a la evaluación del Jurado determinar si la pieza responde o no a los lineamientos del Salón y su pertenencia a la esfera del hacer cerámico o sus vínculos con el mismo para el caso de la tercera sección.

3.5. Los expositores podrán presentarse simultáneamente a más de una sección. Sólo se aceptará una única presentación por cada sección en la que se participe, pudiendo ser ésta un trabajo compuesto por una única pieza o por varias, v.g., una serie entendida como conjunto, una instalación, un juego de vajilla, etc. El arancel que da derecho a la participación en el Salón se abonará por cada sección a la que se realice una presentación.

Los Ceramistas distinguidos presentarán obras solo en esta sección y no abonarán arancel por su participación.

3.6. El CAAC sólo estipulará limitaciones a las dimensiones de los trabajos en virtud del espacio de exhibición disponible en cada ocasión. De haber tales limitaciones, ellas serán explícitamente enunciadas en la convocatoria pertinente.

3.7. Los trabajos deberán presentarse en donde se determine para cada edición. Los costos de envío y de retiro de las presentaciones estarán exclusivamente a cargo de los participantes. El CAAC no tomará a su cargo gestión alguna para ninguna de ambas circunstancias, excepto aquellas de carácter operativo orientadas a colaborar en las instancias de recepción y devolución de presentaciones provenientes del interior del país o del extranjero. El CAAC no reconocerá gasto alguno en concepto de flete, franqueo, transporte, acarreo, gastos de aduana, etc. No se recibirán presentaciones cuya modalidad de envío requiera el pago de importe alguno por parte del CAAC en su carácter de destinatario en el acto de recepción, por lo cual se aconseja que los envíos realizados por correo postal sean efectuados por las empresas oficiales de cada país. Con esta salvedad, los participantes son libres de recurrir a otras modalidades de envío y/o retiros efectuados por particulares o empresas debidamente autorizados a tal fin por quien realiza la presentación. De requerirse fletes, transportes y/o acarreos entre el lugar de recepción de las participaciones y el/los espacio/s expositivo/s, ellos también quedarán a cargo de los participantes.

3.8. Una vez realizada la entrega de su obra, los postulantes deberán retirar del lugar de recepción todo dispositivo y/o material de embalaje utilizados para el transporte de la presentación. EL CAAC sólo almacenará los correspondientes a presentaciones provenientes de fuera del área de AMBA o del extranjero con el propósito de su correcto embalaje para su devolución. El embalaje deberá presentar una identificación (fotocopia blanco y negro en el exterior del embalaje) de la obra.

3.9. Los trabajos deberán presentarse debidamente acondicionados para su exhibición. Aquellos trabajos de carácter exento deberán estar acompañados por la base que permita presentarlos a la altura apropiada según la estimación del expositor, independientemente del hecho de que el trabajo tenga o no pedestal. Los trabajos para exhibirse sin base alguna sobre el solado del espacio de exposición deberán indicar esta circunstancia explícitamente en el formulario de inscripción y tal posibilidad queda supeditada a los requisitos expositivos de cada institución en la que el Salón se lleve a cabo. Eventualmente y de ser necesario, teniendo en cuenta que las mismas podrían solicitar algún tipo de basamento de escasa altura que separe la presentación del solado, se le requerirá al artista dicho accesorio. Los trabajos que deben ser exhibidos sobre los muros, deberán contar con dispositivos para su colgado apropiados a su peso, el que a su vez deberá ser acorde al que puede soportar el perfil metálico habitualmente instalado para tal fin en las instituciones dedicadas a la exhibición de trabajos artísticos. Los trabajos de revestimiento -sean murales o solados- o aquellos cuyo peso excediera dicha condición deberán presentarse con un dispositivo autoportante apropiado para montar las diversas piezas que lo componen.

3.10. Cuando se trate de piezas en que la dimensión vertical es predominante, deberán tener la estabilidad suficiente para no poner en riesgo la integridad de la obra ni la de terceros, se trate de personas físicas o bienes muebles e inmuebles. En todos los casos deberá estar construida y armada de forma tal que su traslado y movilidad sean posibles y relativamente sencillos.

3.11. Solo las presentaciones que requieran condiciones especiales de montaje, deberán ir acompañadas de un plano claro y preciso con las indicaciones correspondientes que permitan su correcta exhibición, las que se harán constar en el anexo del formulario de inscripción. De ser necesario, el CAAC convocará al expositor a la instancia de montaje de su presentación. En caso de imposibilidad de concurrencia del autor, el CAAC se reserva el derecho de resolver el montaje de acuerdo a las instrucciones adjuntas.

3.12. El CAAC se reserva los derechos de propiedad y posterior destino de aquellas presentaciones que no fueron retiradas en las fechas y tiempos estipulados para la devolución de los trabajos tras finalizar el período de su exhibición. Asimismo, se sancionará al expositor con la imposibilidad de presentarse al certamen en las siguientes dos ediciones.

3.13. En el caso de las presentaciones provenientes de las provincias o del extranjero si fuera de extrema necesidad tendrán un plazo supletorio de tres meses para retirar sus obras de la sede del CAAC. Todo gasto adicional en concepto de flete, que surja de este traslado queda a cargo de los expositores.

3.14. El CAAC velará por el cuidado de las presentaciones, pero no se hará responsable de su deterioro y/o destrucción totales o parciales de las mismas, ni por su hurto o su robo, ni por su pérdida o su extravío. Queda por cuenta y cargo de cada participante la contratación de un seguro con la compañía de su elección que cubra eventuales destrucciones, deterioros, pérdida, extravío, hurto o robo de su presentación por una prima que cubra el valor que el participante y la aseguradora haya estimado que la misma posee. El CAAC no responderá de forma plena por los daños y perjuicios que accidental o imprevisiblemente pudieren ocasionar a terceros –tanto personas físicas como bienes muebles e inmuebles- las piezas postulantes desde el momento de su recepción, durante su exhibición y hasta el momento de su retiro.

3.15. Independientemente de la selección realizada por el Jurado será facultad del CAAC -o de aquellos que este designe para cumplir con la tarea de recepción de las piezas- no recibir aquellas que, a su criterio, entrañen ostensiblemente peligro alguno de daño a terceros -tanto personas físicas como bienes muebles e inmuebles- por denunciarse su inestabilidad en relación a su altura y peso, por poseer partes cortantes o punzantes exentas, por contar en su composición con elementos potencialmente inflamables o explosivos, que puedan producir emanaciones tóxicas o descargas eléctricas, u otras circunstancias.

3.16. Cada presentación que aspire a formar parte del Salón abonará un arancel en carácter de derecho de participación. El mismo será diferencial a favor de aquellos aspirantes que estén asociados al CAAC y de estudiantes de instituciones oficiales que presenten su certificación.

Los participantes de la cuarta sección, en su carácter de invitados distinguidos, no abonarán arancel alguno.

3.17. Cada participante deberá consignar expresamente en el formulario de inscripción si el trabajo presentado está a la venta, el valor monetario del mismo y cualquier otra condición especial que debe revestir la venta. En tanto dicha planilla tiene carácter de Declaración Jurada, si la operación se efectuase, el CAAC recibirá el 20% (veinte por ciento) del valor allí estipulado por el participante independientemente del monto por el cual efectivamente haya concretado la operación. **3.18.** El formulario de inscripción tiene carácter de Declaración Jurada e implica la aceptación de todos los artículos del Reglamento.

Art. 4. Acerca de los Jurados

4.1. El concurso contará con un jurado único, responsable de la selección y premiación de las tres secciones en competencia. En una primera instancia, se realizará la selección de las presentaciones a través del material presentado en el formulario. En una segunda instancia adjudicará los premios de las obras seleccionadas de forma presencial.

4.2. El jurado de reconocida actuación profesional en el campo del arte estará conformado de la siguiente manera:

- Dos personas elegidas por la Comisión Directiva del CAAC.

- Tres personas elegidas por los participantes, de una lista de candidatos presentados por el CAAC que incluye a los ganadores del Gran Premio de Honor de la edición anterior.

Una persona suplente según recuento de votos de los participantes y en caso de ausencia quien determine la Comisión Directiva del CAAC.

4.3. La respuesta afirmativa a la invitación para formar parte del jurado implica el conocimiento y la aceptación del presente Reglamento.

4.4. En el formulario de inscripción se pondrá a disposición de los participantes la nómina de personas postuladas para formar parte del Jurado. Cada postulante deberá votar tres candidatos.

Del recuento de los votos emitidos por los participantes quedarán elegidos los tres más votados para integrar el jurado y el suplente.

4.5. Ningún miembro del Jurado podrá serlo nuevamente en las dos ediciones siguientes.

4.6. En el caso de que el CAAC contase con la colaboración de otra/s institución/es en carácter de co-organizador/as del Salón Anual –v.g., organismo/s oficial/es, no gubernamental/es, empresa/s privada/s, etc.-, cada una de ellas tendrá el mismo derecho que el CAAC a nombrar candidatos para conformar la lista a votar por los participantes.

Art. 5. Acerca de la selección y las distinciones

5.1. Los participantes completarán el formulario de google realizado por el CAAC para el Salón Anual Internacional presentando: memoria conceptual (optativo) y fotografías digitales (con un mínimo de tres y máximo de cinco) en formato JPG con una resolución de 300 DPI y Fondo Blanco, Negro o Gris.

La selección de las obras que participarán del Salón se realizará a través de los materiales presentados. Las obras seleccionadas formarán parte del Catálogo Virtual con una de las fotos presentadas en el formulario seleccionado por el CAAC a tal efecto.

5.2. El voto de los Jurados, tanto para la aceptación de las participaciones como para la adjudicación de las distinciones, es obligatorio y por simple mayoría. Ningún GPH puede ser declarado desierto. El jurado podrá determinar no entregar menciones en alguna sección si lo creyera pertinente.

5.3. Tras la actuación del Jurado se labrará el acta correspondiente indicando sus decisiones. La firma del acta por los miembros del Jurado las hará definitivas e inapelables y podrán ser consultadas por los participantes que lo deseen.

5.4. A los efectos de fiscalizar la labor de los Jurados para el correcto cumplimiento del presente reglamento, la Comisión Directiva nombrará a dos socios veedores que, sin voz ni voto presenciarán la actuación del Jurado. No podrá desempeñarse como veedor ningún postulante a participar del Salón.

5.5. Dado que las presentaciones se ofrecen a los jurados de manera anónima, los miembros de la Comisión Directiva del CAAC podrán presentarse a cualquiera de las secciones del Salón, pero no podrán asistir a ninguna de las instancias de actuación de los jurados quedando exceptuados de realizar cualquier tipo de actividad organizativa en esas circunstancias.

5.6. Los premios a entregar de manera obligatoria en cada sección serán: Gran Premio de Honor, Primer, Segundo y Tercer Premios, las 3 (tres) Menciones de Honor son optativas y, si el Jurado lo considerase pertinente, podrá agregar hasta 3 (tres) Menciones Especiales del Jurado por sección. Para favorecer la diversidad de la colección del futuro Museo del CAAC, el Gran Premio de Honor del Salón Anual Internacional que es adquisición, se otorgará a cada artista una única vez independientemente de la sección por la que se obtuvo.

5.7. Los premios otorgados por los auspiciantes como orden de compra no son intercambiables por dinero.

5.8. Para la premiación se considerarán únicamente los galardones obtenidos en las últimas cinco ediciones del Salón. Los participantes podrán recibir cada uno de los tres premios de una sección una sola vez, aunque tendrán la posibilidad de aspirar a una distinción superior a la ya conseguida en esa misma sección. Asimismo, se podrá obtener un premio de igual o menor categoría si la presentación se realiza en una sección diferente. Las Menciones no están sujetas a ninguna limitación y podrán otorgarse de manera reiterada.

Art. 6. Acerca de la forma de participación

6.1. Completar el formulario de google siguiendo el link que se encuentra en la convocatoria correspondiente.

6.2. Solo los seleccionados serán informados vía e-mail consignado en el formulario, los días y horarios de recepción de obras.

6.3 Todas las presentaciones abonarán un arancel en carácter de derecho de participación, cuyo comprobante se adjuntará en el formulario de inscripción. No serán tenidas en cuenta por el Jurado las participaciones que no cuenten con el correspondiente comprobante, sin excepción. Para abonar la tarifa de socios y acceder al premio especial de socios, se requiere tener paga la cuota social del año completo en curso (nuevos socios) y / o no presentar deuda alguna en sus cuotas sociales. Para acceder a la tarifa de estudiante se deberá adjuntar en el formulario de inscripción el certificado de Instituciones oficiales que lo avalen.

Art. 7. Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por la Comisión Directiva del CAAC. Si está participando de este Salón, deberá saber que el mismo es organizado por una Asociación sin fines de lucro que no cuenta con subvenciones del Estado y que se mantiene gracias al aporte de sus socios y al trabajo ad honorem de sus miembros.

Colabore con el CAAC asociándose a través de la página web: <https://arteceramico.org.ar>



CAAC
CENTRO ARGENTINO
DE ARTE CERÁMICO

Desde 1958 nucleando a los Artistas Ceramistas

📍 Perú 1422
🌐 www.arteceramico.org.ar
✉ infocaac@gmail.com
f Arte Ceramico Caac
📷 caac_1958